



GUATEMALA, C.A.



**JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL,
ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y PATRIMONIO
CULTURAL DE GUATEMALA**

AUDIENCIA DE OPOSICIÓN A LA DESESTIMACIÓN

C-01075-2022-00065

Fecha: 10-08-2022 Hora de inicio: 09:05 Hora de finalización: 10:01
Preside audiencia: Abogada. Sonia Carol Martínez Obregón / Jueza "A".

COMPARECEN:

A) Ministerio Público: Fiscalía de delitos contra el Patrimonio Cultural.
Auxiliar Fiscal Eduardo Estrada Ruiz. Casillero electrónico: M0014.

**B) Solicitantes: Sandra Lúcas Sirin De Marroquin, Teléfono: 57370283; y
Domingo Hernández Ixcoy, Teléfono: 5701-1142.**

**Defensa técnica: Abogado Cristian Oswaldo Otzín Poyón. Casillero Electrónico:
CO00022507. Teléfono: 5707-6059.**

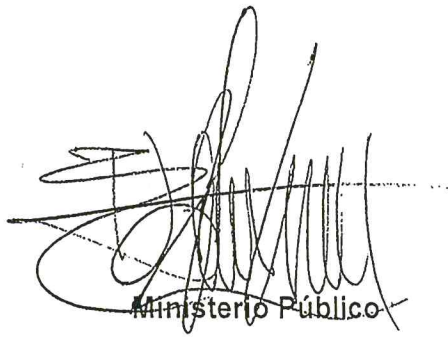
Defensa técnica: Solicita autorización para pronunciamiento por parte de sus patrocinados. **Sra. Sandra Lúcas Sirin De Marroquin:** Realiza relato de los hechos acaecidos a la presente fecha en relación a la denuncia que fue interpuesta en su oportunidad. Dicha intervención queda registrada en audio correspondiente.

Defensa técnica: realiza argumentación correspondiente a la solicitud de oposición a la desestimación, toda vez que consideran que dicha exportación de bienes culturales no fue legal, al no consultarse a las instituciones propias del Ministerio de Cultura y Deportes si era viable la salida de las piezas hacia el museo de Nueva York por alterarse normas administrativas para dicho fin. Justifican la desestimación en base a declaración del señor Aquino, toda vez que este argumento que no existe persona en el país para realizar dichos trabajos de conservación y restauración. Indica que no se ha determinado si las piezas pueden o no ser restauradas. Indica que las personas involucradas pueden quedar libradas de responsabilidad y es preocupante para su representada toda vez que no se ha cumplido con las normas para establecer la legalidad del procedimiento y los daños ocasionados a las piezas por haber sido trasladadas, se desconoce cadena de custodia para salida del país. A la presente fecha no se ha realizado pronunciamiento objetivo en cuanto a determinar si existen responsables por las personas que atentan contra el patrimonio de la nación. Solicita se declare con lugar la oposición a la desestimación y se ordene continuar con la investigación; en consecuencia se designe nuevo fiscal.

Ministerio Público: Realiza argumentación correspondiente a las motivaciones que derivaron la desestimación fiscal, pone a la vista de la juzgadora documentación relacionada a dicho extremo. Solicita se declare sin lugar la solicitud de oposición a la desestimación planteada.

RESOLUCIÓN: Con base en la argumentación fáctica y jurídica realizada por los comparecientes, la Juzgadora resuelve:

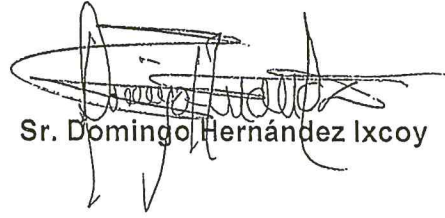
- | | |
|------|--|
| I. | De conformidad con lo argumentado en audio y los documentos puestos a la vista, Se deniega la solicitud de Oposición a la Desestimación planteada por los solicitantes Sandra Lúcas Sirin De Marroquin y Domingo Hernández Ixcoy y se ordena la desestimación judicial de la presente causa. |
| II. | Los comparecientes quedan notificados de la presente resolución de conformidad con los artículos 160 y 169 del Código Procesal Penal. |
| III. | Las argumentaciones fácticas y jurídicas quedan resguardadas mediante sistema de audio. |



Ministerio Público



Sra. Sandra Lucas Sirin



Sr. Domingo Hernández Ixcoy



Abogado defensor



Abogada. Sonia-Carol Martínez Obregón
Jueza "A"



Manuel Guzmán/ Oficial de Audiencias.